

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 1 de 5		



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	--

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Constitución Política de 1991, consagra en sus principios fundamentales,

“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
(Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, insta al cumplimiento de los fines esenciales, prevaleciendo el servicio a la comunidad y a brindar protección a las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades; así como velar por el cumplimiento de las obligaciones descritas por la Ley. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Igualmente, se contempla como derechos, garantías y deberes el derecho a la vida y la obligación y deber de no someter a nadie a desaparición forzada, ni a torturas, tratos inhumanos, penas crueles, inhumanos o degradantes. Igualmente, se considera *la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*. (Constitución Política de 1991, artículo 11 y 12).

Con base en lo anterior, “[...] se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno [...]” bajo la Ley 1448 de 2011. La cual tiene como objetivo instituir medidas, normas, judiciales, administrativas, sociales, económicas tanto individuales como colectivas; para así lograr que las víctimas gocen de todos sus derechos. (Ley 1448 de 2011)

Lo anterior, permite establecer una política pública para las víctimas del conflicto armado interno; siendo esta una intervención integral del Estado dirigida a los individuos, las familias o las colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, en el marco de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, que derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual en el marco del conflicto, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 5		

Para la presente Ley se consideran víctimas a:

“[...] aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.”

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Ley 1448 de 2011, artículo 3).

Para el goce y la superación de la vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado interno, se debe realizar una participación conjunta entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y la participación de las víctimas; el Estado como principal implementador de las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas, la sociedad civil y sector privado con la solidaridad en apoyo a las autoridades en los procesos de reparación. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Bajo el Decreto 4800 de 2011, se reglamenta la Ley 1448 de 2011 para establecer mecanismos adecuados de implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de sus derechos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 1). El presente Decreto considera la información compartida y armonizada entre las Entidades del Estado, a fin de prevenir todas las violaciones de los derechos humanos e infracciones al DDHH, protección y medidas de no repetición de forma armónica y coordinada. (Decreto 4800 de 2011, artículo 9). Asimismo, debe existir una corresponsabilidad entre las Entidades del orden nacional, departamental y municipal para el logro de la prevención, asistencia, atención y reparación de todas las víctimas y la coordinación en fin de cumplir con los fines esenciales del Estado. (Decreto 4800 de 2011, artículo 10 y 11).

Adicionalmente, bajo el presente Decreto se crea el Registro Único de Víctimas-RUV, el cual es utilizado como una herramienta administrativa que maneja el registro de todas las víctimas del conflicto armado. (Decreto 4800 de 2011, artículo 16). La Entidad competente para el manejo del Registro Único de Víctimas-RUV es la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas del Conflicto Armado-UARIV. (Decreto 4800 de 2011, artículo 17).

Es indispensable describir que para el logro de la corresponsabilidad y coordinación las Entidades de orden nacional y territorial plantan y articular el manejo de la plataforma para lograr llegar a todas las víctimas del conflicto armado del territorio. Siendo indispensable para la Administración contar con un profesional con la idoneidad y experiencia para realizar las actividades de atención, asistencia y apoyar el proceso de reparación que insta la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 3 de 5		

De esta manera, se ha considera necesario social y legalmente para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contrate a un profesional en áreas ciencias social, administrativas y/o financieras para que desarrolle actividades de enlace y apoyo de la comunidad víctima del conflicto armado interno; así como para que cumpla con la normatividad descrita en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, sirviendo de conexión entre la Entidad Territorial y las demás instituciones y entidades del Estado en el orden nacional y departamental. Con la presente contratación el profesional podrá tener acceso a las diferentes plataformas en las cuales se evidencia la necesidad de la comunidad en mención; así como información necesaria para ellos en temas relacionados con sus procesos personales, acceso a la plataforma de la Unidad y a las bases de datos de la misma.

Igualmente, el profesional orientará a la población víctima en el direccionamiento de las rutas de atención, trámites y procedimientos administrativos ante las diferentes entidades públicas y privadas del Estado. Para el ejercicio de estas actividades será necesario que el Municipio pueda confiar esta ejecución a un profesional que esté al tanto de contestar y redactar oficios requeridos por las diferentes autoridades; también se hace necesario que exista una persona encargada de hacer la valoración, direccionamiento y entrega de las ayudas humanitarias. El profesional además estará al tanto de las alertas tempranas que sean emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo.

Es conveniente, teniendo en cuenta que se logrará que la comunidad víctima cuente con un profesional que les brinde atención y orientación en los trámites, además les esté informando sobre los proyectos y planes gubernamentales para que se beneficien. También se lograría que las personas conozcan las rutas de atención, trámites y procedimientos administrativos y como beneficio para el Municipio se contará con un profesional que esté a cargo de contestar y emitir oficios que sean requeridos por las autoridades y demás entidades; así como acompañar a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas en sus diferentes reuniones, atender los diferentes requerimientos que se presenten por parte de las diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-SNARIV.

Asimismo, con la presente contratación se logrará cumplir con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023”, la cual en su **Línea Estratégica No. 1: Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social”** **Programa:** Población con enfoque de derechos primero; **Meta de Resultado:** Implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y jóvenes, mujer, adulto mayo, discapacidad, víctimas, afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y población pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio y cuya **Meta Producto:** Establecer e implementar una ruta transversal de atención integral a la población víctima tanto en el tema sociales, productivo, trabajo institucional y territorios declarados de reparación colectiva que adelante el Municipio con enfoque étnico.

Por último, se hace necesario, conveniente y oportuno contar con los servicios de un profesional para que sirva de enlace ante las víctimas del conflicto armado, las Entidades e Instituciones de orden nacional y departamental y el municipio de Hato Corozal-Casanare.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), previa entrega del

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
		Fecha	22-06-2015
	Página 4 de 5		



informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		Mínimo Requerido	Profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar Un (01) año de experiencia general		
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.		
JUSTIFICACION	Se requiere de un profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras con matrícula y/o tarjeta profesional, Un (01) año de experiencia general y Seis (06) meses de relacionada con el objeto contractual para garantizar la idoneidad del mismo para el cumplimiento del objeto a contratar.					

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Tres Millones Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.100.000).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 5			

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1-030 2017	Ocho (08) Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS, Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL MISMO	\$24.000.000	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 111	Once (11) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$31.000.000	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.0 1- 073- 2019	Dos (02) meses	ATENDER Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$6.200.000	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
 Secretario General y de Gobierno